



ASUNTO: Notificación Nombramiento de un comité de expertos en el expediente para la contratación por procedimiento abierto de la prestación del servicio para la gestión y puesta en funcionamiento de las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Valladolid “Campanilla”, “Cascanueces”, “El Principito”, “Fantasía”, “La Cometa” y “El Tobogán”.

EXPTE: nº SE-EII 28/2016. , **pieza separada**
núm. 1

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2017, adoptó Acuerdo del siguiente tenor literal:

"Vistas las actuaciones contenidas en la pieza separada número 1 del expediente nº SE-EII 28/2016, relativa al nombramiento del comité de expertos que ha de valorar las ofertas presentadas en cuanto a los criterios evaluables mediante juicio de valor en la contratación por procedimiento abierto de la prestación del servicio para la gestión y puesta en funcionamiento de las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Valladolid “Campanilla”, “Cascanueces”, “El Principito”, “Fantasía”, “La Cometa” y “El Tobogán” y atendido que:

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de febrero de 2017 se acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro de Características que figuran, respectivamente, en los folios 22 a 38 y 40 a 95 del expediente.

2º.- En el apartado H.2) del Cuadro de Características Particulares del Pliego de Cláusulas Administrativas se indica que: “Considerando que se ha atribuido a los criterios evaluables de forma automática una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, en atención a lo que dispone el artículo 25 del RD 817/2009, de 8 de mayo, y tal y como se establece en el apartado 6.5.2.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato, que se refiere a las reglas de procedimiento, se deberá de constituir un comité de tres expertos que contarán con la cualificación profesional adecuada en razón de la materia sobre la que verse la valoración, formado por personal al servicio del Ayuntamiento de Valladolid y que no estén integrados en el Área de Educación, Infancia e Igualdad.

El comité de expertos, que será nombrado por la Junta de Gobierno, efectuará un informe motivado de valoración de los criterios dependientes del juicio de valor de las ofertas técnicas no valorables matemáticamente presentadas por los licitadores”.



3º.- Consta en la pieza separada núm. 1 del expediente informe de la Directora del Área de Educación, Infancia e Igualdad que pone de manifiesto lo siguiente: “Solicitadas a otros Directores de Área del Ayuntamiento que propusieran a las personas idóneas que pudieran formar parte del comité de expertos para el presente contrato, se han propuesto, por la Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad a D^a María José Ruiz de Villa Revuelta, Jefa de la AEMVA y Diplomada en Magisterio por Educación Infantil y Licenciada en Ciencias de la Educación; por la Directora del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes a D^a Yolanda García Rodríguez, Técnico de Recursos de la Secretaría Ejecutiva y Titulada Universitaria en Trabajo Social por la Universidad de Valladolid; y por el Director del Área de Servicios Sociales a D^a María Laura Alonso Gregorio, Educadora de Calle-Animadora Comunitaria de CEAS y Diplomada en Profesorado de Educación General Básica por la Universidad de Valladolid.

Las tres personas propuestas han enviado una relación de su cualificación profesional comprensiva de su titulación, puestos de trabajo desempeñados así como datos de su formación complementaria, que se adjuntan al presente informe.

En atención a lo expuesto, reuniendo, a mi juicio, las tres personas mencionadas, pertenecientes a otras Áreas del Ayuntamiento de Valladolid, la cualificación profesional adecuada en razón de la materia sobre la que debe versar la valoración de las ofertas técnicas no valorables matemáticamente que presenten los licitadores, se propone que integren el comité de expertos: D^a María José Ruiz de Villa Revuelta, D^a Yolanda García Rodríguez y D^a María Laura Alonso Gregorio”.

4º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre), que dice: “...Cuando en una licitación que se siga por un procedimiento abierto o restringido se atribuya a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos”; así como lo que se establece en los artículos 25, 28 y 29 del Real Decreto 871/2009, de 8 de mayo, apartado 6.5.2.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato y apartado H.2) de su Cuadro de Características.

5º.- En atención a lo establecido en el apartado H.2) del Cuadro de Características Particulares del presente contrato, el órgano que ha de



nombrar el comité de expertos es la Junta de Gobierno, que además es el órgano de contratación.

En virtud de lo expuesto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Nombrar como integrantes del comité de expertos que han de evaluar las ofertas técnicas no valorables matemáticamente presentadas por los licitadores en el contrato de la prestación del servicio para la gestión y puesta en funcionamiento de las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Valladolid “Campanilla”, “Cascanueces”, “El Principito”, “Fantasía”, “La Cometa” y “El Tobogán”, a las siguientes personas:

- D^a M^a José Ruiz de Villa Revuelta, Directora de la Agencia Energética Municipal de Valladolid, del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- D^a Yolanda García Rodríguez, Técnico de Recursos de la Secretaría Ejecutiva del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes.
- D^a María Laura Alonso Gregorio, Educadora de Calle-Animadora Comunitaria de CEAS, del Área de Servicios Sociales”.

SEGUNDO: La composición del comité de expertos nombrado deberá publicarse en el perfil del contratante con carácter previo a la apertura de los sobres 1 y 2, que se ha fijado para el día 28 de marzo corriente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Valladolid, a 23 de marzo de 2017,

EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.
LA JEFA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL ÁREA DE
EDUCACIÓN, INFANCIA E IGUALDAD

Edith García Lera
(Firma Digital)



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:Notificacion acuerdo Junta Gobierno comité de expertos PS 1,
expte SE-EII 28-2016